



Resolución Gerencial Regional N°

004687

-2019- GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

04 DIC 2019

VISTOS;

El Informe N° 031-2019-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE con un total de dieciséis (16) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°004-2018-MC crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, la R.V.M. N° 220-2019-MINEDU aprueba las Orientaciones para el desarrollo de año 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, en la que considera el Plan de Estudios de II.EE. de Educación Secundaria con Jornada Escolar Regular y Jornada Escolar Completa con dos y tres horas de libre disponibilidad respectivamente;

Que, la R.G.R. N° 000383-2016-GRLL-GGR/GRSE que aprueba la Norma Técnica N° 001-2016-GRLL-GGR/GRSE-SGGP sobre Lineamientos para la incorporación, aplicación y evaluación de Ejes Temáticos Regionales en el proceso de planificación curricular, el que comprende Educación e Identidad Regional;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica mediante el Informe N° N° 031-2019-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE.



De conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-CR, que aprueba la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-012-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que se incremente una hora más al área de Ciencias Sociales de las horas de libre disponibilidad en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria con Jornada Escolar Regular y Jornada Escolar Completa, para fomentar la identidad regional en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional y Regional..

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, la asistencia técnica, el monitoreo y acompañamiento a las Instituciones Educativas para asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
Gerente Regional de Educación



Proy.111-2019 -SGGP



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

[Handwritten signature]
Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
GERENTE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO